

CONVENIO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LERDO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL **ING. JAIME DANIEL GONZÁLEZ RESÉNDIZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA COMO "**LA INSTITUCIÓN**", Y POR OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA, **TRANSPORTADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. EFRAÍN TAPIA CORDOVA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**LA EMPRESA**", AMBAS PARTES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**" MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara **LA INSTITUCIÓN** bajo protesta de decir verdad, por conducto de su Representante Legal, que:

I.1.- Es una Institución Pública de Educación Técnica Superior descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se crea según decreto formulado por el gobierno del Estado de Durango, el día 05 de diciembre de 1995 y modificado el día 14 de octubre del 2007 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

I.2.- Imparte Educación Tecnológica Superior para formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación de conocimientos científicos y tecnológicos.

I.3.- Con fundamento en los artículos 70, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y 15 del Decreto vigente del Instituto Tecnológico Superior de Lerdo, Durango, el C. C.P. Ismael Alfredo Hernández Deras, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, lo nombró como Director de **LA INSTITUCIÓN**, a partir del día 28 de enero del 2009, y que a partir de dicha fecha tiene las facultades y poderes suficientes y necesarios para suscribir el presente convenio y obligar a **LA INSTITUCIÓN** en los términos y condiciones del mismo.

I.4.- Tiene su domicilio fiscal el ubicado en Avenida Tecnológico 1555 Sur, Ciudad Lerdo, Durango, mismo que señala para todos los efectos del presente convenio (en lo sucesivo las "**INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN**").

I.5.- Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: ITS9512057N7.

I.6.- De acuerdo al artículo 16 del decreto de creación de **LA INSTITUCIÓN**, se faculta al Director para celebrar Acuerdos de Coordinación con Instituciones de Gobierno y Privadas siempre y cuando éstas lleven como único fin el beneficio para la comunidad, de la región, del estado y del país.

I.7.- Realiza investigaciones conforme al Programa Estatal de Investigación Científica y Tecnológica.

I.8.- Propicia la vinculación de sus cuadros de profesionales con los sectores productivos de bienes y servicios del Estado de Durango y del país.

I.9.- Su misión es contribuir al desarrollo económico, social y cultural de la Región, del Estado de Durango y de la República Mexicana, a través de la formación de profesionistas emprendedores e innovadores de tecnología con excelencia académica.

I.10.- Sujeto a los términos y condiciones que se establecen en éste instrumento, es su deseo y voluntad celebrar el presente convenio, a fin de recibir de **LA EMPRESA** el apoyo y los beneficios descritos en el mismo.



II.- Declara **LA EMPRESA** bajo protesta de decir verdad, por conducto de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil, debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, bajo la denominación de Transportadora de Lácteos de la Laguna, S.A. de C.V., según consta en la escritura pública número 04 de fecha 08 de enero de 1966 pasada ante la fe del Lic. Jesús Cedillo G. Hugo, Notario Público número 34 de la ciudad de Torreón, Coahuila e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Torreón, Coahuila, bajo el número 209 a fojas 455, volumen 139, sección comercio de fecha 18 de febrero de 1966.

II.2.- Tuvo su cambio de razón social a Transportadora de Alimentos, S.A. de C.V. mediante escritura pública número 679 del 15 de diciembre de 2000, pasada ante la fe del Notario Público número 08 de la ciudad de Torreón, Coahuila, Lic. Hugo García Sánchez.

II.3.- Cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato según consta en la escritura pública número 146, de fecha 16 de febrero del 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Hugo García Sánchez, Notario Público número 08 de la ciudad de Torreón Coahuila, mismas que a la fecha de celebración del presente contrato, no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

II.4.- Tiene su domicilio el ubicado en Valle del Guadiana número 354, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Durango, C.P. 35070, mismo que señala para todos los efectos del presente contrato (en lo sucesivo **INSTALACIONES DE LA EMPRESA**)

II.5.- Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave TAL-760513-ER2.

II.6.- Dentro de su giro comercial, se encuentra entre otros el transporte de productos lácteos y sus derivados; transporte de concentrados, jugos, líquidos y polvos.

II.7.- Sujeto a la aprobación por parte del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (en lo sucesivo **CONACYT**), **LA EMPRESA** entregará los recursos económicos conforme lo establece el presente convenio, a **LA INSTITUCIÓN** para la creación y desarrollo del "**PROYECTO**" objeto del presente instrumento.

II.8.- Sujeto a los términos y condiciones que se establecen en éste contrato es su deseo y voluntad celebrar el presente convenio, a fin de recibir de **LA INSTITUCIÓN** los beneficios descritos en el mismo.

En virtud de lo antes expuesto, las partes convienen en otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio lo constituye la conjunción de esfuerzos, recursos técnicos y tecnológicos, que **LAS PARTES** realizarán a fin de diseñar, construir e implementar un sistema de calentamiento solar híbrido, combinando las técnicas de calentamiento por canal parabólico y colector plano, para calentar soluciones alcalinas para temperaturas de 65° C a 75° C, con flujos de consumo de agua considerables, (en lo sucesivo el "**PROYECTO**") mismo que se encuentra señalado en la cláusula SEGUNDA del presente convenio.

SEGUNDA.- DEL PROYECTO.- LAS PARTES convienen en que el **PROYECTO** objeto del presente convenio de colaboración consiste en el diseño, desarrollo e implementación por parte de **LA INSTITUCIÓN**, de un sistema que para efectos del presente convenio **LAS PARTES** han denominado "Sistema Híbrido y Energía Solar para el Calentamiento de Soluciones Alcalinas utilizadas en los Procesos de Lavado en Planta" (en lo sucesivo "**EL SISTEMA**").

Su importancia, se basa en el uso eficiente de los recursos energéticos de **LA EMPRESA**.

Con la finalidad de reducir el consumo de gas natural, se diseñará, construirá e implementará un sistema de calentamiento solar híbrido, el cual, aplicará las técnicas de colectores solares parabólicos y colectores solares planos, con el objetivo de obtener un sistema ajustado a las necesidades del proceso de **LA EMPRESA**.

LA INSTITUCIÓN, aportará a través de sus áreas de diseño electrónico, diseño mecánico y manufactura, el diseño y la construcción del sistema solar híbrido. La implementación de **EL SISTEMA**, es decir, la incorporación de esta tecnología al proceso, estará a cargo de **LAS PARTES**.

TERCERA.- BENEFICIOS A LA EMPRESA.- LAS PARTES acuerdan que la ejecución del **PROYECTO** dará como resultado a **LA EMPRESA**, los beneficios que de manera enunciativa más no limitativa, a continuación se mencionan:

- i) Fomento al uso de la energía renovable a fin de disminuir los costos de operación mediante la reducción en el consumo de gas natural.
- ii) La aplicación de tecnologías verdes a los procesos utilizados en **LA EMPRESA**.
- iii) Ser parte de la creación de una nueva plataforma tecnológica que genere equipos y sistemas de aprovechamiento de la energía solar para el sector alimenticio.
- iv) Reducción del uso de calderas a fin de disminuir el uso de gas natural e incrementar la seguridad industrial.
- v) Reducción de las emisiones de gases y partículas contaminantes y de efecto invernadero.
- vi) Sustentabilidad e Innovación en las operaciones de **LA EMPRESA** a través del uso de energía limpia.
- vii) Reducción de costos operativos.
- viii) Creación de infraestructura enfocada a la aplicación de las energías renovables.

CUARTA.- BENEFICIOS A LA INSTITUCIÓN.- LAS PARTES acuerdan que la ejecución del **PROYECTO** podrá dar como resultado a **LA INSTITUCIÓN**, los beneficios que de manera enunciativa más no limitativa, a continuación se mencionan:

- i) Ser parte de la introducción de energía solar en los sistemas de lavado en la industria alimenticia.
- ii) La publicación en revistas a nivel nacional, de artículos de divulgación científica de los resultados obtenidos, cuyo costo correrá a cargo de **LA INSTITUCIÓN**; el contenido de dicha publicación deberá ser sometida a la autorización previa y por escrito por parte de **LA EMPRESA** con mínimo 10 (diez) días hábiles previos a su publicación, en el entendido de que la omisión de esta autorización no implica una aceptación implícita por parte de **LA EMPRESA**, así también, se tendrá la oportunidad de la realización de tesis de licenciatura para los estudiantes de **LA INSTITUCIÓN**.
- iii) Vinculación institución-industria, con el consecuente mejoramiento del nivel académico de los estudiantes participantes en el proyecto.
- iv) Apoyo a la participación de estudiantes de ingeniería de **LA INSTITUCIÓN**, buscando se incorporen en proyectos de desarrollo.
- v) La participación en el **PROYECTO** de 4 (cuatro) docentes de **LA INSTITUCIÓN** fortaleciendo de esta manera su experiencia práctica lo cual a la vez, fortalece la docencia al contar con mayores marcos referenciales ambientales.
- vi) La posibilidad de obtener 3 (tres) residencias ó prácticas profesionales en las **INSTALACIONES DE LA EMPRESA**, las cuales, se encuentran sujetas a lo establecido en la cláusula QUINTA del presente convenio, 3 (tres) tesis y 4 (cuatro) publicaciones en revistas indexadas a nivel nacional, cuyo gasto correrá a cargo de **LA INSTITUCIÓN**, dicha publicación deberá ser sometida a la autorización previa y por escrito por parte de **LA EMPRESA** con mínimo 10 (diez) días hábiles a su publicación, en el entendido de que la omisión de esta autorización no implica una aceptación implícita por parte de **LA EMPRESA**.
- vii) Publicación de resultados en al menos una revista científica, cuyo gasto correrá a cargo de **LA INSTITUCIÓN**, dicha publicación deberá ser sometida a la autorización previa y por escrito por parte de **LA EMPRESA** con mínimo 10 (diez) días hábiles a su publicación, en el entendido de que la omisión de esta autorización no implica una aceptación implícita por parte de **LA EMPRESA**.

QUINTA.- DE LAS RESIDENCIAS PROFESIONALES.- LA EMPRESA otorgando un beneficio a **LA INSTITUCIÓN** por el desarrollo satisfactorio del **PROYECTO** realizará sus mejores esfuerzos comercialmente razonables a fin de brindar a **LA INSTITUCIÓN** las facilidades para que 3 (tres) de sus alumnos, realicen prácticas o residencias profesionales dentro de las **INSTALACIONES DE LA EMPRESA**. Lo anterior, sujeto al mas entero juicio de y/o la disponibilidad de **LA EMPRESA** y siempre y cuando, **LA INSTITUCIÓN** se obligue a entregar a sus estudiantes el seguro facultativo correspondiente.

Las prácticas profesionales serán desarrolladas por los estudiantes de **LA INSTITUCIÓN** con disciplina y responsabilidad, sujetándose a las políticas y lineamientos que **LA EMPRESA** tenga establecidos.

Para los alumnos que realicen las residencias profesionales en **LA EMPRESA** fuera de su lugar de origen, los costos por pasajes aéreos, transportación terrestre, alimentación, alojamiento y cualquier otro gasto que se genere, correrán siempre a cuenta del alumno o de **LA INSTITUCIÓN**, por lo anterior, **LA EMPRESA** no será responsable de ningún gasto generado por el alumno.

SEXTA.- VIGENCIA.- LA EMPRESA reconoce que **LA INSTITUCIÓN**, ha iniciado, previo a la firma del presente instrumento, con el cumplimiento parcial de sus obligaciones, derivado de lo anterior, **LAS PARTES** acuerdan que los términos y condiciones estipulados en el presente contrato, tendrán efectos retroactivos al 1° (primero) de febrero del 2012 (dos mil doce) y se mantendrá vigente hasta la fecha en que **LA INSTITUCIÓN** concluya el **PROYECTO** y éste estuviere en marcha a la más entera satisfacción de **LA EMPRESA**. No obstante lo anterior **LA EMPRESA** podrá en cualquier momento, por así convenir a sus intereses, dar por terminado el presente convenio anticipadamente, mediante simple notificación que por escrito le dirija a **LA INSTITUCIÓN** con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda dicha situación.

En caso de que el presente convenio se dé por terminado anticipadamente, por causas imputables a **LA INSTITUCIÓN**, ésta será acreedora a la pena convencional a que se refiere la cláusula DÉCIMA TERCERA.

En cualquier caso, previo a la terminación del presente convenio, **LAS PARTES** se obligan a concluir las acciones que se encuentran pendientes de ejecución.

SÉPTIMA.- TIEMPOS DE ENTREGA DEL PROYECTO.- LA INSTITUCIÓN se obliga a concluir con **EL PROYECTO** a más tardar, el 31 (treinta y uno) de diciembre del año en curso, a fin de diseñar, desarrollar, instalar, arrancar y llevar a la práctica el **PROYECTO**. Durante el término antes referido; **LA INSTITUCIÓN** deberá realizar y entregar a **LA EMPRESA** reportes mensuales de los avances del **PROYECTO** dentro de los primeros 10 (diez) días naturales de cada mes. Así mismo, **LA EMPRESA** tendrá derecho a solicitar y **LA INSTITUCIÓN** estará obligada a otorgar, los accesos necesarios a las **INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN**, lugar donde se desarrollará el **PROYECTO** a efecto de verificar la correcta ejecución del mismo. Esto último procurando realizarse en horarios que afecten sustancialmente la actividad diaria de **LA INSTITUCIÓN**.

Así también, **LA INSTITUCIÓN** hará sus esfuerzos comerciales razonables a fin de acudir a **LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA** cada vez que por necesidades de esta y para efectos del desarrollo, instalación y arranque del **PROYECTO** así lo requiera.

OCTAVA.- METODOLOGÍA DEL PROYECTO.- LAS PARTES acuerdan que, durante la vigencia del presente contrato y dentro del plazo establecido en la cláusula SÉPTIMA, el **PROYECTO** se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

i) Etapa de identificación de la necesidad.

Consiste en estudios a detalle para determinar lo siguiente:

i.1) El consumo general de gas natural en **LA EMPRESA**,

- i.2) El consumo específico de gas en la unidad de lavado #1 (CIP) para el paso de lavado con soluciones alcalinas,
- i.3) El consumo de agua en el proceso de lavado y la necesidad calórica entre 70°C y 80°C,
- i.4) La radiación solar recibida en la Región durante todo el año y el suministro de energía que esto representa,
- i.5) Determinar el agente químico que transfiere el calor a las soluciones alcalinas así como el mejor diseño de un intercambiador de calor,
- i.6) La revisión de las condiciones de la infraestructura civil de **LA EMPRESA** para soportar el peso de los equipos requeridos y la superficie necesaria para estos.
- i.7) La observación del proceso iniciando desde el enjuague y lavado alcalino, sus condiciones precisa de temperatura y presión de trabajo, así como las condiciones de lavado.

ii) Etapa de análisis.

Se realizará una búsqueda detallada de materiales especializados, tales como tipos de superficie reflejantes y aislantes, adecuarlos a las condiciones de la Región, para generar entre 200 (doscientos) y 300 (trescientos) kw-hr (kilowatts-horas) de energía térmica, la cual, será suficiente para ahorrar en el proceso de un 20% (veinte por ciento) del consumo de gas natural, lo anterior, tomando en cuenta las mediciones que **LA INSTITUCIÓN** ha realizado durante un periodo de 3 (tres) años dentro del proyecto nacional de evaluación de los recursos energéticos renovables, del cual, forma parte.

iii) Etapa de diseño conceptual y validación de ingeniería.

Se tomarán en cuenta las rachas de viento, temperaturas de trabajo, polvo, humedad, la ubicación, la obra civil entre otras variables, que influirán en la seguridad y estabilidad del sistema; este sistema de lactación es decir, de estructura y superficie reflejante, será diseñado y analizado en el software denominado Nastra NX, del cual, **LA INSTITUCIÓN** cuenta con las licencias correspondientes.

El seguimiento solar será diseñado para un eje de rotación, tomando en cuenta las especificaciones técnicas obtenidas del diseño estructural tales como: ubicación, material, peso, grados de rotación, rachas de viento, posiciones de descanso y sistemas de seguridad, entre otras, así mismo serán definidas las especificaciones de las variables del proceso a controlar, tales como temperaturas, flujos, el uso de bombas, ductos, intercambiadores de calor, acumuladores, necesarios para transportar y aprovechar el agua caliente generada. Una vez definidas las variables del proceso, se diseñará el sistema de instrumentación y control, es decir, se realizará una selección de instrumentos de sensores y de medición, así como un controlador lógico programable que cumplirá la función de cerebro para controlar el proceso de forma remota. Lo anterior definirá un concepto de diseño, el cual se pueda modelar y simular para analizar el resultado obtenido.

iv) Etapa de implementación y puesta en marcha del sistema.

Se llevará a cabo la implementación y puesta en marcha, la cual consiste en la fabricación y ensamblaje del sistema de captación solar híbrido (estructura y superficie reflejante), así como los aislantes y ductos definitivos que cumplan con la especificación de diseño, para generar entre 200 (doscientos) y 300 (trescientos) kw - hr (kilowatts - horas) de energía térmica tomado en cuenta la radiación solar de la Región. El sistema de captación será construido en módulos de aluminio para la parte estructural y se tomarán en cuenta superficies reflejantes tales como aluminio anodizado y algunos polímeros de última generación, para lo cual, se tiene proyectado un total de 100 (cien) metros cuadrados, subdividido en un total de módulos suficientes para generar la cantidad de energía térmica proyectada. El mecanismo de seguimiento solar será construido para un eje de rotación, el movimiento controlado será a través de un servomecanismo por cada modulo y estarán coordinados entre si a través desde un PLC central. La instrumentación y control del proceso estará implementada para controlar temperaturas, flujos, paro y arranques de bombas, intercambiadores de calor, acumuladores, necesarios para transportar y aprovechar el agua caliente generada. El flujo máximo del sistema será de 22 (veintidós) metros cúbicos de agua por día, así mismo la temperatura de uso dentro de la solución alcalina es de 65°C + - 5°C. El sistema estará constituido por dos subsistemas: uno de fluido térmico de trabajo, el cual estará circulando a través del sistema de calentamiento solar; por otro lado, el segundo subsistema estará formado por una parte, ya existente en **LA EMPRESA**, y otra que será necesario implementar a través de un intercambiador de calor tubular mediante el cual, será posible transferir la energía captada en el concentrador solar a la solución alcalina que es la que se encarga de sanitizar pipas y procesos lácteos.

Lo anterior se podrá monitorear y controlar de forma remota, asimismo, se podrá interactuar, con sus procesos existentes. La implementación y puesta en marcha del **SISTEMA** en **LA EMPRESA**, estará a cargo de **LAS PARTES**.

A fin de tener un amplio conocimiento del desarrollo de las etapas señaladas en la presente cláusula, **LAS PARTES** adjuntan al presente convenio como **ANEXO I** cronograma del **PROYECTO**, en el cual, se describe el desarrollo de cada etapa y las fechas para su desarrollo, el cual, firmado por **LAS PARTES** forma parte integral del mismo.

NOVENA.- OBLIGACIONES.- Además de las obligaciones contenidas en el presente convenio, cada una de **LAS PARTES** deberá realizar las siguientes aportaciones:

a) De los recursos entregados por **EL CONACYT** a **LA EMPRESA**, para fines del desarrollo del **PROYECTO**, esta última entregará a **LA INSTITUCIÓN**, previa solicitud por escrito que se realice con (05) cinco días hábiles de anticipación, el cual deberá estar debidamente justificado, los recursos económicos ó materiales que se requiera para llevar a cabo el **PROYECTO**. Dichos recursos estarán sujetos al desarrollo y avance del **PROYECTO** de manera satisfactoria para **LA EMPRESA**.

b) **LA INSTITUCIÓN** se obliga a utilizar los recursos económicos proporcionados por **LA EMPRESA**, única y exclusivamente para la creación, desarrollo e implementación del **PROYECTO**, por lo que se obliga a documentar dichos gastos mediante la facturación correspondiente, la cual deberá contener los requisitos fiscales de ley. Así también, integrará los equipos de trabajo de una manera funcional en las áreas de diseño mecánico, diseño térmico y óptico, así como el de instrumentación y control, de tal manera, que se interactúe de manera funcional o integrada con la finalidad de determinar un concepto de diseño, así mismo, se emplearán los laboratorios de electrónica, electromecánica, manufactura avanzada, en los cuales, interactuarán docentes y alumnos, es decir, todo el equipo de trabajo, de igual manera, se subcontratarán aquellos servicios que estén fuera del alcance de **LA INSTITUCIÓN**, asumiendo ésta última, los gastos que pudiesen originarse. Así mismo, **LA INSTITUCIÓN** se obliga a apoyar y proporcionar a **LA EMPRESA** con toda aquella documentación e información que sea requerida por el **CONACYT** a fin de proporcionarle a este último, los informes, reportes así como cualquier otra documentación requerida, la cual podrá en forma enunciativa mas no limitativa, consistir en, información técnica, financiera, de impacto y/o beneficios, entre otros.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- **LAS PARTES** acuerdan que en virtud de este convenio, no existe, ni existirá en el futuro relación laboral de naturaleza alguna entre **LA INSTITUCIÓN** y **LA EMPRESA**, ni entre los empleados de cada una de ellas con la otra, ni entre los estudiantes de **LA INSTITUCIÓN** con **LA EMPRESA**.

En consecuencia, ambas partes serán responsables de cualquier obligación laboral derivada de la relación existente con sus respectivos colaboradores, y en ningún caso y bajo ningún concepto los colaboradores de cualquiera de **LAS PARTES** podrán considerar a la otra como patrón directo o sustituto, por lo que ambas partes se obligan a liberar y mantener en paz y a salvo a la otra frente a cualquier reclamación o demanda que su personal pretendiese hacer o hiciere en contra de ésta, así como a indemnizarla para resarcir los daños y perjuicios que por dichos motivos pudiese sufrir.

En este mismo sentido, **LAS PARTES** acuerdan que de presentarse cualesquier tipo de reclamación laboral en contra de cualquiera de ellas, la otra estará obligada, de ser necesario, a coadyuvar dentro de dicho proceso del trabajo con la parte que tuvo la relación laboral con el demandante. Lo anterior, sin perjuicio de que la parte que tuvo la relación laboral con el demandante, correrá con la totalidad de los gastos de dicho procedimiento, incluyendo honorarios profesionales razonables.

Así mismo, **LA INSTITUCIÓN** conviene por esta razón, que deberá responder por cualquier tipo de accidente que sufra cualquiera de los estudiantes/colaboradores que emplee para el cumplimiento de los fines del presente convenio, así como de todas las reclamaciones incluyendo las derivadas de responsabilidad civil, penal, laboral, administrativa ó cualquier otra que sus estudiantes/colaboradores presenten en su contra ó en contra de **LA EMPRESA** con relación del **PROYECTO** materia del presente convenio.

LA INSTITUCIÓN se obliga a sacar en paz y a salvo a **LA EMPRESA** de cualquier reclamo, demanda, de cualquier procedimiento de naturaleza laboral que se inicie en contra de éste, ya sea por cualquier estudiante/colaborador o por personal que haya sido utilizado para el cumplimiento del presente convenio o por cualquier persona que subcontrate **LA INSTITUCIÓN**.

Será obligación de **LA INSTITUCIÓN** sacar en paz y a salvo a **LA EMPRESA** de cualquier conflicto que sea iniciado por cualquiera de sus alumnos o en su caso por terceros, en relación a actos u omisiones, de las cuales, sean responsables los alumnos y/o colaboradores de **LA INSTITUCIÓN**.

LA INSTITUCIÓN será responsable de cualquier daño o accidente que se cause en los alumnos y/o en sus colaboradores, dentro de las **INSTALACIONES DE LA EMPRESA**, así también, **LA INSTITUCIÓN** se obliga a mantener vigente un seguro contra accidentes que cubra los gastos de sus alumnos y/o sus colaboradores, en su caso.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.- **LA INSTITUCIÓN** se obliga a mantener bajo su estricta responsabilidad la confidencialidad de toda la información de cualquier índole recibida escrita o verbalmente de **LA EMPRESA** o que llegase a conocer como consecuencia del presente convenio, lo cual será considerada como "Información Confidencial" y Secreto Industrial, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Propiedad Industrial, sin la necesidad de haber sido etiquetada como tal, dicha obligación de confidencialidad permanecerá vigente, por lo menos en un periodo de 5 (cinco) años posteriores, inclusive cuando a la fecha efectiva de terminación del presente instrumento de haya cumplido. Dicha "Información Confidencial" incluye de forma enunciativa, más no limitativa: todos los datos, informes, análisis, pronósticos, proyecciones, presupuestos, registros, información financiera, corporativa, comercial, legal, de proyectos financieros y proyectos de productos, listas o cualquier información relativa o concerniente a clientes existentes, que han existido o clientes potenciales, tanto en los Estados Unidos Mexicanos, como en el extranjero información relativa al plan de negocios, métodos, planes de operación, estrategias de mercado, ventas, planes de distribución, información de costos, información relativa a sus accionistas, proveedores información de precios, etcétera. Obligándose **LA INSTITUCIÓN** a: i) no divulgar la información proporcionada por **LA EMPRESA** ii) restringir el acceso a información proporcionada por **LA EMPRESA**, iii) notificar a su personal, alumnos, maestros, empleados, socios o persona relacionada a **LA INSTITUCIÓN**, previo al acceso a Información proporcionada por **LA EMPRESA**, sobre la naturaleza confidencial de la misma, iv) a informar inmediatamente a **LA EMPRESA** previo a la revelación de información de cualquier mandato judicial o administrativo expedido por autoridad competente, v) reportar inmediatamente de cualquier pérdida o extravío de cualquier documento que contenga información de **LA EMPRESA**, vi) regresar inmediatamente a **LA EMPRESA** cualquier documento que contenga información de **LA EMPRESA**, en caso de terminación y/o rescisión del presente convenio, lo anterior bajo pena de pago de daños y perjuicios.

Asimismo, **LA INSTITUCIÓN**, reconoce que la revelación de información confidencial y el acceso ilícito a sistemas y equipos de informática es un delito de carácter federal previsto en el Código Penal Federal.

DÉCIMA SEGUNDA.- DERECHOS Y AUTORÍA.- LAS PARTES reconocen y aceptan la co-titularidad de los derechos patrimoniales derivados del **PROYECTO** objeto del presente convenio, correspondiendo a cada una de ellas el equivalente al 50 % (Cincuenta por ciento) de la titularidad de los derechos patrimoniales, facultando así a ambas **PARTES** para autorizar o prohibir la divulgación de la información resultado del **PROYECTO**, siempre y cuando se solicite la autorización por escrito entre **LAS PARTES** y por lo menos con 10 (diez) días hábiles de anticipación. Sin embargo, **LA EMPRESA** reconoce el derecho que le corresponde a **LA INSTITUCIÓN** de mencionar expresamente el nombre de los autores o participantes en el **PROYECTO**.

En caso de adquisición de conocimientos y tecnología por parte de **LA EMPRESA**, se celebrara un nuevo acuerdo entre **LAS PARTES** en el cual, se establecerán los alcances, medidas y limitaciones respecto al uso y explotación de la información, debiendo este ser firmado por las mismas.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- LAS PARTES convienen que el presente convenio no otorga a **LA INSTITUCIÓN**, licencia alguna, o algún tipo de derecho respecto de la propiedad intelectual de **LA EMPRESA** y del **PROYECTO** objeto del presente convenio.

La propiedad intelectual incluye todas las marcas registradas y/o usadas en México o en el extranjero por **LA EMPRESA**, así como todo derecho sobre información confidencial, secretos industriales o comerciales, invenciones (patentadas o no), diseños industriales, modelos de utilidad, nombres comerciales, avisos comerciales, reservas de derechos, nombres de dominio, así como todo tipo de derechos patrimoniales sobre obras y creaciones protegidas por derechos de autor y demás formas de propiedad industrial o intelectual reconocida o que lleguen a reconocer las leyes correspondientes, incluyendo todo el material o información a la que **LA INSTITUCIÓN** tenga acceso en virtud del presente convenio.

LAS PARTES reconocen que el resultado de la invención derivada del presente **PROYECTO**, ya sea patentable o no; así como aquella información de aplicación industrial que signifique una ventaja competitiva o económica de carácter confidencial; objetos, utensilios o aparatos tridimensionales que pueden servir de tipo o patrón para la fabricación de un producto industrial que implique o no efectos técnicos; dibujos industriales, e incluso cualquier signo visible que distinga el **PROYECTO**, formará parte en un 50% (cincuenta por ciento) de la propiedad intelectual de **LA EMPRESA**, y el 50% (cincuenta por ciento) restante de **LA INSTITUCIÓN** contando ambas partes, con el derecho de gravar o transmitir total o parcialmente mediante convenio o licencia por escrito su explotación de acuerdo a lo establecido en la Ley de la Propiedad Industrial, siempre que se cuente con el consentimiento expreso y por escrito de **LAS PARTES** y que la transmisión no se realice a personas físicas o morales que representen o puedan representar competencia directa para **LA EMPRESA**.

LA INSTITUCIÓN se obliga a no usar, comercializar, revelar a terceros, distribuir, regalar, o de cualquier otro modo, disponer de cualquier desarrollo de **LA EMPRESA**, ni de cualquier material o material excedente que sea resultado de la propiedad intelectual de **LA EMPRESA** o en su caso, de **LAS PARTES** como resultado del proyecto objeto del presente convenio.

LAS PARTES acuerdan que cualquier material objeto de este convenio o cualquier otro que se llegue a desarrollar o a realizar en el cumplimiento del presente convenio o como resultado, directo o indirecto del mismo, será propiedad proporcional de **LAS PARTES** en los términos descritos en el párrafo anterior, por lo que desde este momento, **LAS PARTES** reconocen que ambas tendrán los derechos sobre dichos materiales o desarrollos. **LA INSTITUCIÓN** acepta y se obliga a cooperar con **LA EMPRESA** en todo lo que se requiera, suministrar a **LA EMPRESA** como documentación satisfactoria con respecto a los materiales y desarrollos que deriven del presente instrumento y a firmar todos los documentos y convenios necesarios o convenientes para obtener las patentes o registros de tales materiales o desarrollos en favor de las mismas.

Queda estrictamente prohibido para **LA INSTITUCIÓN** y para su personal en su caso, reproducir sin permiso de **LA EMPRESA** cualquier tipo de material que se le hubiese proporcionado o desarrollado al amparo del presente convenio, bajo pena de incurrir en alguna sanción establecida en la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL.- En caso de que el presente convenio sea terminado anticipadamente por causas imputables a **LA INSTITUCIÓN** o bien esta última no cumpla con los tiempos de entrega establecidos en el mismo, y siempre y cuando dicha circunstancia sea causante a una multa a cargo de **LA EMPRESA** por parte del **CONACYT**, **LA INSTITUCIÓN** será acreedora a una pena convencional equivalente al monto que en su caso fije el **CONACYT**, dicha pena deberá ser liquidada dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes de que **LA EMPRESA** le notifique por escrito la determinación de la multa referida.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DEL PROYECTO.- **LA INSTITUCIÓN** garantiza y se obliga a que el **PROYECTO**, cuente con los requisitos de calidad necesarios para su buen funcionamiento, por lo anterior, ésta se obliga frente a **LA EMPRESA** a responder por los daños y/o vicios ocultos que en su caso se detecten en el desarrollo, instalación y arranque del **PROYECTO**, hasta por un periodo de 1 (un) año posterior a la conclusión del **PROYECTO**.

Derivado de lo anterior y en caso de que **LA EMPRESA** detecte daños o vicios ocultos en el sistema, deberá proceder a lo siguiente:

- i) Notificar por escrito a **LA INSTITUCIÓN** dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la detección del vicio o defecto, señalando a detalle esto último.
- ii) **LA INSTITUCIÓN** se obliga a subsanarlo en un término máximo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que le haya sido notificado por **LA EMPRESA**.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN.- Serán causas de rescisión, sin necesidad de declaración judicial por incumplimiento de cualquiera de **LAS PARTES** las siguientes:

- i) Si los alumnos de **LA INSTITUCIÓN**, al realizar las residencias ó prácticas profesionales dentro de las **INSTALACIONES DE LA EMPRESA**, no cumplen con las disposiciones administrativas y políticas internas de **LA EMPRESA**.
- ii) Si los alumnos de **LA INSTITUCIÓN**, a discreción de **LA EMPRESA**, le causan a ésta daños y/o perjuicios a su imagen y/o instalaciones siendo éstos debidamente documentados por **LA EMPRESA**.
- iii) Si después de 90 (noventa) días, contados a partir de la fecha de suscripción del presente convenio, no se da inicio al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo.
- iv) En caso de no presentarse proyectos de investigación, por parte de **LA INSTITUCIÓN**, en un plazo de 3 (tres) meses contados a partir de la suscripción del presente convenio, se dará por terminado el mismo.
- v) Por incumplimiento de cualquiera de "**LAS PARTES**" a lo establecido en el presente documento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.- Ninguna de **LAS PARTES** será responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio por caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, incendio, inundación, huelga, acto de autoridad civil o militar, insurrección, guerra, o embargo. En este supuesto operará la terminación del convenio.

DÉCIMA OCTAVA.- REPRESENTACIÓN.- **LA INSTITUCIÓN** expresamente reconoce y acepta que por el desarrollo del objeto del presente convenio, no es ni mandatario ni representante de la **EMPRESA**, y por lo tanto, no podrá obligarlo de ninguna manera y bajo ningún concepto con terceros, ya que este convenio no otorga en forma alguna a **LA INSTITUCIÓN**, facultades de decisión o de representación.

DÉCIMA NOVENA.- CAMBIOS O MODIFICACIONES.- El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, dichas modificaciones o adiciones comprometen a los signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán celebrarse por escrito a través de los representantes legales correspondientes, mismas se anexarán al presente documento formando parte integral para los fines legales correspondientes.

VIGÉSIMA.- CESION DE DERECHOS.- Ninguna de **LAS PARTES** podrá ceder los derechos y obligaciones del presente convenio, salvo medie el consentimiento por escrito entre las mismas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TÍTULOS DE CLÁUSULAS.- **LAS PARTES** acuerdan que los títulos empleados en las cláusulas son únicamente para referencia y que en caso de controversia entre el cuerpo de las cláusulas y sus títulos, es el cuerpo de las cláusulas lo que define su acuerdo de voluntades.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ACUERDO ÚNICO.- El presente convenio, sustituye y cancela cualquier negociación o acuerdo anterior entre ambas partes. Ninguna modificación al presente convenio será válida u obligatoria sino mediante acuerdo por escrito celebrado por **LAS PARTES**. Para la mejor interpretación de lo anterior, todos los acuerdos celebrados entre las partes con anterioridad a la firma del presente documento, quedan sin ninguna validez.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- Ambas partes manifiestan que con motivo del cumplimiento de las obligaciones que adquieren bajo el presente convenio, intercambiarán diversa información que se encuentra regulada y protegida por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en

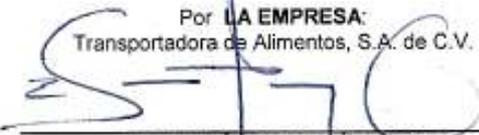
Posesión de los Particulares (en lo sucesivo, la "LEY"), asimismo manifiestan conocer íntegramente sus correspondientes Avisos de Privacidad, los cuales por esta sola mención forman parte integral de este convenio. En virtud de lo anterior, **LAS PARTES** se obligan a respetar y cumplir en su totalidad con la referida "LEY".

Adicionalmente, **LAS PARTES** manifiestan expresamente su consentimiento para el tratamiento de los datos personales de que cada una es titular, así como que se obligan, cuando así sea requerido, a cancelar los datos personales que posean una de la otra en los términos de la "LEY".

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN - Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, **LAS PARTES** se someterán a las leyes, jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fuero común de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente instrumento, y enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas, indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo ratifican y firman por triplicado en la ciudad de Gómez Palacio, Durango a los 28 días del mes de junio de 2012.

Por **LA EMPRESA:**
Transportadora de Alimentos, S.A. de C.V.



LIC. EFRAIN TAPIA CORDOVA
Representante legal

Por **LA INSTITUCIÓN**
Instituto Tecnológico Superior de Lerdo



ING. JAIME DANIEL GONZÁLEZ RESENDIZ
Director General

TESTIGOS



ING. ANTONIO HERNÁNDEZ ASTORGA



ING. ARMANDO JOSÉ CORDERO ESCAMILLA



C.P. JUAN JORGE ORTIZ MARTÍNEZ

ANEXO I

AL **CONVENIO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LERDO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL **ING. JAIME DANIEL GONZÁLEZ RESÉNDIZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA COMO "**LA INSTITUCIÓN**", Y POR OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA, **TRANSPORTADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. EFRAÍN TAPIA CORDOVA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**LA EMPRESA**", CELEBRADO CON FECHA DEL 28 DE JUNIO DEL 2012.

"CRONOGRAMA DEL PROYECTO"

LAS PARTES acuerdan que el cronograma del **PROYECTO** objeto del Convenio de Colaboración, se desarrollará de acuerdo a las siguientes etapas:

NADA VÁLIDO EN ÉSTA PÁGINA DESPUÉS DE ÉSTA LÍNEA

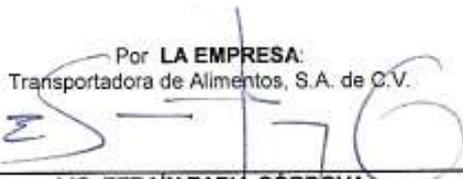
Etapas	Actividades	Responsables	2012												Entregable	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
1. Diseño, implementación y puesta en marcha	1.1 Diseño, construcción e integración del sistema de captación solar estructura superficie reflectante	Equipo de trabajo del Instituto Tecnológico Superior de Laredo (ITSU)														Horas de hombre del Instituto, mano de obra especializada de bases especializadas, herramientas, materiales, planos y preparación de sitio para instalación en superficie
	1.2 Diseño, implementación y puesta en marcha del sistema de automatización de la captación solar para los módulos proyectados	Equipo de trabajo del Instituto Tecnológico Superior de Laredo (ITSU)														Compra de servomotores, diseño de mecanismo y manufactura de componentes específicos, compra de espaldas, cables, bandas entre otros de los proveedores
	1.3 Cálculo de variables del proceso, así como la definición de los alarmas de bombeo, interruptor de calor acumuladores y condiciones de operación del proceso, así como la implementación de las mismas directamente al proceso	Equipo de trabajo del Instituto Tecnológico Superior de Laredo (ITSU) y Equipo de trabajo de la empresa "Transportadora de Alimentos"														Ingeniería de detalle plantada en el terreno en las cuales se especifica el proceso con la descripción técnica de todos y cada uno de los componentes, así como la compra de los componentes adquiridos a terceros
	1.4 Diseño, implementación y puesta en marcha de la instrumentación y control de las variables del proceso	Equipo de trabajo del Instituto Tecnológico Superior de Laredo (ITSU)														Horas hombre del Instituto, trasladados a la empresa, compra de componentes electrónicos, tales como: P.L.C., sensores, relés, cables, controladores, tableros, armarios, luces indicadoras, pantallas touch entre otros
	1.5 Integración del sistema de captación con el sistema de automatización a los módulos de captación	Equipo de trabajo del Instituto Tecnológico Superior de Laredo (ITSU)														Sistema de captación solar con movimiento sobre un eje de rotación con "0°" orientado al norte, sur según el lugar de instalación
	1.6 Integración y puesta en marcha del sistema al proceso productivo de la empresa	Equipo de trabajo del Instituto Tecnológico Superior de Laredo (ITSU) y Equipo de trabajo de la empresa "Transportadora de Alimentos"													Traslados a la planta empresa, herramientas menores, equipo de zona y ensamblaje	Ajustes de integración puesta en marcha del sistema de control del sistema completo



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.

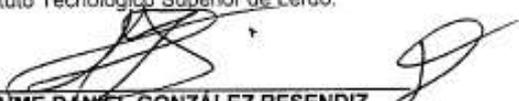
Enteradas **LAS PARTES** firman de acuerdo el presente **ANEXO I**, en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, a 28 de junio de 2012.

Por **LA EMPRESA:**
Transportadora de Alimentos, S.A. de C.V.



LIC. EFRAÍN TAPIA CORDOVA
Representante Legal

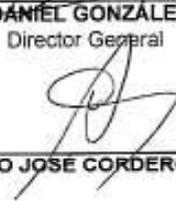
Por **LA INSTITUCIÓN:**
Instituto Tecnológico Superior de Lerdo.

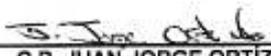


ING. JAIME DANIEL GONZÁLEZ RESENDIZ
Director General

TESTIGOS


ING. ANTONIO HERNÁNDEZ ASTORGA


ING. ARMANDO JOSÉ CORDERO ESCAMILLA


C.P. JUAN JORGE ORTÍZ MARTÍNEZ